



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1943-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 28 de enero de 2013, el Informe N° 0138-2013-MIDIS-PNAEQW/UTANCASH2-JUT remitido por la Jefa de la Unidad Territorial Ancash 2 y el Informe N° 2006-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1251-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Informe N° 0138-2013-MIDIS-PNAEQW/UTANCASH2-JUT, la Jefa de la Unidad Territorial Ancash 2 remite el Acta de conformación del Comité de Compra Ancash 2 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, la Sra. Blanca Aracelly Cuenca Zuñiga ha sido designada como la nueva representante de la Dirección de Salud Regional de Ancash;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 2, incorporando a la nueva representante de la Dirección de Salud Regional de Ancash a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 122-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 2 está integrado por:*

- Sra. Azucena Rosmeri Ayala Murga, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 89017 “Atilio Ore Lara”;
- Sra. Shirley Lourdes Rosales Rufino, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 188;
- Sr. Fausto Vidal Ramos, por la Municipalidad Provincial de Sihuas;
- Sra. Blanca Aracelly Cuenca Zuñiga, por la Dirección Regional de Salud de Ancash;
- Sr. Zenon Alejandro Moreno Cueva, Gobernador de la Provincia de Sihuas”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ancash 2 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL